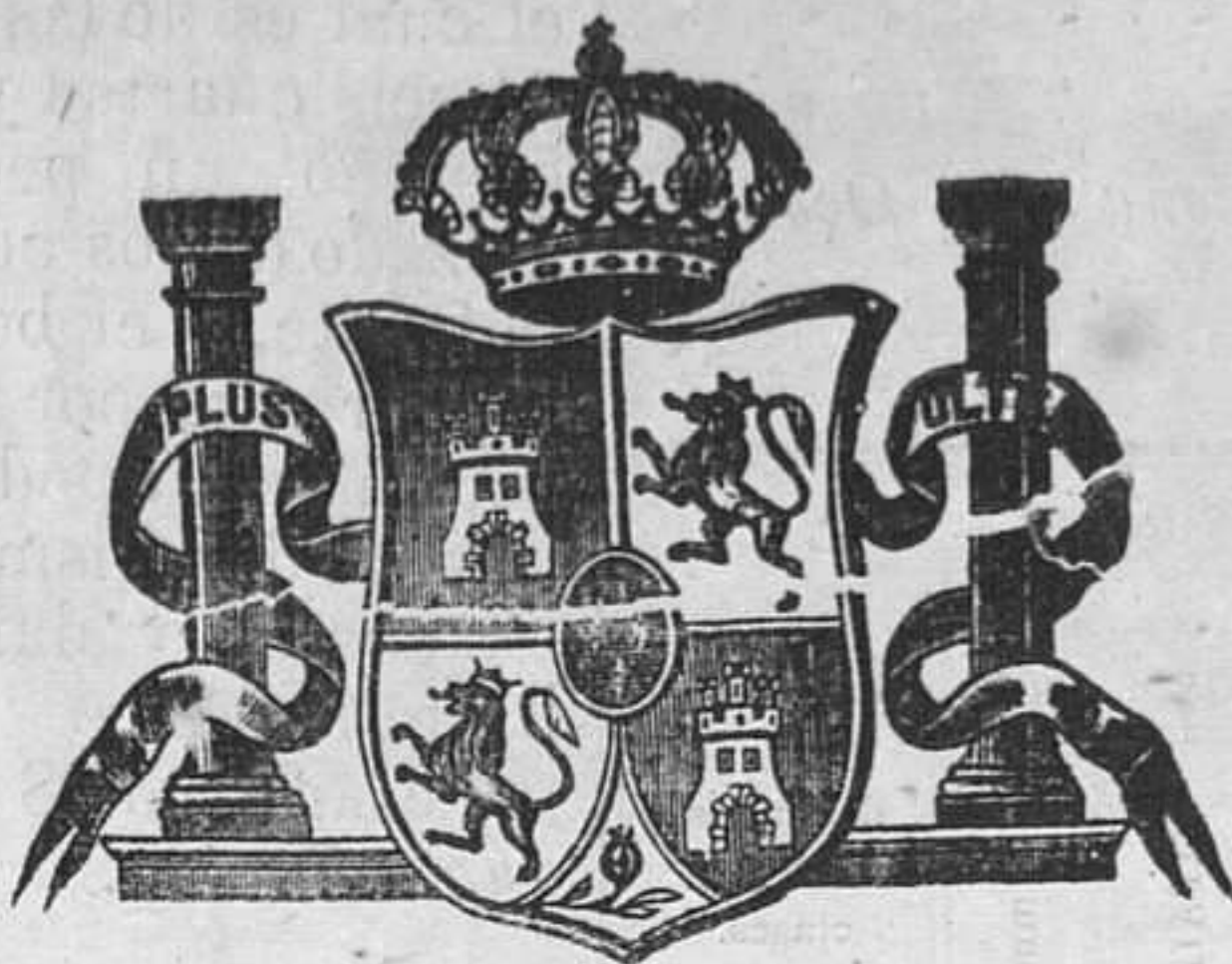


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40.**—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio del Pardo, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz continúan en esta Corte, sin novedad también en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

Portazgos.

Circular núm. 222.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, en 20 del actual, me dice lo que copio:

Remito á V. S. seis ejemplares de un folleto que contiene la ley de restablecimiento del impuesto de portazgos, pontazgos y barcajes; el Real decreto de 23 de Setiembre último, con el Arancel tipo en sinopsis y el pliego de condiciones generales para el arrendamiento de dichos derechos y por fin un cuadro de diferentes distancias con notas que especifican las exenciones, rebajas, recargos y penalidad, todo lo cual constituye la legislación novísima de ese ramo é interesa que sea bien conocido, así por las autoridades y los agentes administrativos, como por los especuladores que puedan interesarse en las subastas, por las empresas de diligencias y trasportes y por el público en general, á cuyo efecto es conveniente que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, procurando que el cuadro de aplicación del Arancel con sus

notas tenga cabida en un solo número, despues de una minuciosa comprobacion de los guarismos.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico Oficial sin perjuicio de hacerlo de la legislacion que se cita en los números sucesivos segun lo permitan otros asuntos del servicio.

Santander 31 de Octubre de 1877.

—El Gobernador, *Francisco Javier Camuño.*

OBRAS PÚBLICAS.

Circular núm. 230.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, con fecha 3 y 5 del actual y con arreglo á la Instruccion de 1.º de Diciembre de 1858, he acordado señalar el día 1.º de Diciembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras del Estado, que se expresan en la nota que sigue á este edicto, en el servicio correspondiente al presente año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en que estarán de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en las contratas.

Los presupuestos de acopios para cada carretera son los que se designan en la nota indicada que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposicion alguna que se refiera á mas de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados al modelo adjunto.

La cantidad que ha consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de cada carretera á que se refiera la proposicion.

Este depósito deberá hacerse en dinero ó en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas dis-

posiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitacion únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la Instruccion, fijándose la primera puja de 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Santander 9 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, *Francisco Javier Camuño*

Modelo de proposicion.

D. N. N.... vecino.... y empadronado con la cédula de vecindad núm.... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la carretera de.... se comprometo tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos, por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda la propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por lo que se compromete á la ejecucion de las obras).

Nota de las carreteras y presupuestos para la subasta de acopios para la conservacion de las mismas á que se refiere el anterior edicto.

CARRETERAS.	Presupuesto en Pesetas Cts.
De primer orden.	
De Valladolid á Santander..	26.398 41
De segundo orden.	
De Búrgos á Peña-Castillo..	14.100 26
De la Estacion de Torrelavega á Oviedo.....	34.498 82
De Murriedas á Bilbao.....	26.799 36
De tercer orden.	
De Barcena á Santeña.....	2.990
De Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera.....	4.505 15
De Los Corrales á Puente-Viesgo.....	2.968 92
De Solares á Bilbao.....	14.500 23

De Palencia á Tinamayor...	23.599 4
De Cabezón de la Sal á Reinosa.....	8.099 98
De Cereceda á Laredo.....	10.008 81
De la Estacion de Torrelavega á la Cabada.....	7.299 29

MINAS.

Don José Calderon y Cubas, abogado de los Tribunales de la Nacion, Jefe honorario de Administracion Civil y en propiedad de la expresada seccion.

Hago saber: Que la Compañía de minas y fundiciones vecina de Comillas, ha presentado una solicitud de demasia para la misma llamada «Sta. Francisca,» sita en el término del lugar de Udías Ayuntamiento del mismo nombre, la cual esta formada por un espacio de terreno franco cuya superficie horizontal es de 2.646 7-50 metros cuadrados que se halla entre las minas «Margarita,» «Santa Francisca,» «Ines» y «Dulcisica».

Dicha solicitud fué presentada el 1.º de Mayo último.

Y habiendola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 6 del actual publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Noviembre de 1877.—*José Calderon y Cubas.*

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Estanco.

Por orden de la Direccion General de rentas estancadas, fecha 12 del actual, se crea un nuevo estanco en Maliaño Distrito de Boó.

Lo que se hace saber al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica dentro del plazo de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y méritos y doble copia de ellos, una en papel del sello número 11, certificado por el Comisario de Guerra de esta capital, y la otra, en papel simple ó comun.

Santander 30 de Octubre de 1877.—El jefe económico, *José Vazquez.*

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Octubre de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
22	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5
23	4	3	7	»	»	»	7	1	»	1	»	»	»	8
24	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
25	4	1	5	1	»	1	6	1	»	1	»	»	»	7
26	»	2	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	3
27	4	4	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	8
28	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
29	5	3	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	8
30	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
31	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
Total....	29	27	56	2	1	3	59	2	»	2	»	»	2	61

DEFUNCIONES registradas en este juzgado durante 3.^a la decena de Octubre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								Total general
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viduos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viduas.	TOTAL.	
21	3	»	»	3	1	»	»	1	4
22	»	»	»	»	4	»	»	4	4
23	3	»	»	3	1	»	»	1	4
24	1	1	1	3	2	»	1	3	6
25	6	1	»	7	2	1	»	3	10
26	3	»	»	3	2	»	»	2	5
27	1	»	»	1	3	»	1	4	5
28	4	»	»	4	1	»	»	1	5
29	3	»	»	3	1	»	1	2	5
30	1	»	1	2	2	»	»	2	4
31	4	»	»	4	1	»	»	1	5
Total.....	29	2	2	33	20	1	3	24	57

Santander 1.^o de Noviembre de 1877.—El Juez Municipal, Nicolás de la Canada.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Torrelavega.

En el pueblo de Barreda se halla prendada una burra como de 14 años, pequeña y de color castaño oscuro, la que será vendida en pública subasta, si en el término de 15 días no se presentare su dueño, según lo dispuesto en el art. 127 de las ordenanzas municipales.

Torrelavega 4 de Noviembre de 1877.

—Y. Gutierrez.

Ayuntamiento de Comillas.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ellas dirigirán sus solicitudes al mismo en el término de 15 días acompañando los documentos que prescribe el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.—El Juez municipal.—Juan Solís.—P. M. de S. S.—Wenceslao Veiga.

Ayuntamiento de Arenas.

En poder del pastor de las vacas de Pedredo en este distrito se hallan puestas en custodia por hallarlas abandonadas en el puerto alto desde Junio último dos novillas de las señas siguientes.

Una como de tres años de edad colorada y josca levantada de cabeza en el cuadril derecho un marco con las letras B. S. en la gama derecha otro marco que no se comprende.

Otra de dos y medio á tres años, color de avellana clara, un marco en el cuarto derecho incomprendible tiene puesto un pequeño campano.

La persona que se considere ser su dueño se presentará á recojerlas en el término de 15 días, justificando en forma su pertenencia y previo pago de todos los gastos: pasado dicho término sin verificarlo se rematarán para que su valor no se consuma en gastos.

Arenas 1.^o de Noviembre de 1877.—Tomás Collantes.

Ayuntamiento de Pesaguero.

El primero del corriente mes de Octubre se estravió del pasto del pueblo de Lerones, uno de los de este término municipal, un potro de cuatro años, de la

propiedad de D. Pedro Gomez Cortinas el cual es de las señas siguientes: como de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño un poco encendido, un poco calzado de los cuatro pencoz, estrella en la frente, y el bevedero blanco.

Se ruega por su dueño á el que le tenga en su poder lo ponga en conocimiento del mismo quien abonará todos los costos y daños que haya orijinado hasta la fecha.

Pesaguero 28 de Octubre de 1877.—Juan Encina.

Providencias Judiciales.

Licenciado D. José Torres y Torres Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de Isabel Goicochea, vecina que fué del pueblo de Urdias para que en el término de veinte días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho y hacerse cargo de los bienes que se habian embargado á la Isabel por virtud de escusa criminal seguida contra la misma en la que fué absuelta, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta espresada villa á 24 de Octubre de 1877.—José Torres y Torres.—P. M. de S. S., Juan Angel del Corro.

Don Lorenzo Jacobo Sanchez, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplazo á José Martin y Sanchez vecino que fué de la ciudad de Tortosa, de oficio minero, y residente en el pueblo de Solares, á fin de que en el improrogable término de diez días, á contar desde el siguiente á la insercion en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta Nacional comparezca en este Juzgado para notificarle el auto recaído en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre robo verificado en el pueblo de Hermosa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Entrambasaguas 12 de Octubre de 1877.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—Constantino Tuy.

Don Juan B. Pereina y Casal, alferes de fragata graduado, ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de causas en la misma.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á la esposa, padres ó parientes más próximos del soldado cumplido del Ejército de Cuba Salvador Vazquez Bonet, natural de Santoña, hijo de Gerónimo y Margarita que falleció abordo del vapor correo Puerto Rico el treinta de Agosto último, para que previa la justificacion de su derecho, se presenten en esta Comandancia á percibir lo que dejó á su fallecimiento perteneciente á los fondos que traia; consistente en un abonaré de ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta y un centavos y ciento cuarenta y ocho cuarenta y uno en metálico.

Dado y firmado en Santander á cinco Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—El Fiscal, Juan B. Pereina.

Don Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido etc.

Por el presente hago saber: Que el Viernes treinta de Noviembre próximo hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa audienticia de este Juzgado el remate de una finca, cabida de veinte y un áreas cincuenta y cuatro centiáreas en el capital barrio de Miranda sitio de Bardalon, que linda por el Sur con D. José Abad, Este camino servidumbre y Oeste propiedad de D. José Martinez Zorrilla, valuada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Corresponde á los menores D. Guermesindo y Doña Isabel Vidal Guertierrez y se remata á instancia de su padre D. Pablo Vidal, previa informacion de utilidad y necesidad. Para la debida notoriedad é insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se espide el presente.

Dado en la ciudad de Santander treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Nicolás Antonio Suarez.—P. S. M., Ignacio Perez.

Anuncios particulares

SOCIEDAD LOCAL

DE seguros mutuos contra incendios de casas de Santander.

La Comision directiva de esta Sociedad, de acuerdo con S. S. el Alcalde constitucional, ha dispuesto se verifique Junta general ordinaria en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento el segundo Domingo 18 de Noviembre las once de la mañana.

En dicha Junta se hará la eleccion de los Sres. que han de reemplazar á la Directiva actual, dándose cuenta tambien del Balance de todas operaciones efectuadas hasta esta fecha, en el que aparece un importante aumento, comparado con el ejercicio anterior. que se manifiesta en el siguiente:

RESUMEN.

Valor de casas aseguradas el dia 25 de Noviembre de 1876.....Rvn.	67.489.453
Idem desde el dia 25 de id. id. á 24 de Octubre del corriente año.....	3.267.000
	70.756.453
Se deducen por cancelacion de seguros durante el actual ejercicio.....	433.500
Quedan asegurados hasta hoy.....Rvn.	70.322.953

Santander 26 de Octubre de 1877.—Los Directores, Juan Manuel de Mazarrasa y Lino de Villa Ceballos.—Tesorero, Juan R. de la Revilla.—Contador, Juan Guevara.—Archivero, Nicolás Escurra.—Facundo Rubira, Secretario.

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

BLANCA, 40.

En este Establecimiento se hace toda clase de impresiones para los Ayuntamientos y particulares.